ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

AREA SOLICITANTE	RECTORÍA
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2026
NUMERO	04
RESPONSABLE	JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA - Rector (Ordenador del Gasto)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Circunstancias que conllevan a la IE a contratar la prestación del servicio de la Tienda Escolar Saludable – TES con enfoque sostenible:

Las circunstancias son:

- Contar con una Tienda Escolar Saludable - TES a fin de generar una oferta alimentaria saludable que permita a los miembros de la comunidad educativa poder hacer uso de ella de manera confiable, segura y sostenible.

- Contar con una TES, representa retribución en especie (servicio de aseo) que permita generar ambientes saludables.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MARÍA AUXILIADORA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE NATAGAIMA - TOLIMA.

CÓDIGOS UNSPSC

Descripción	Código Clase
Servicios de cafetería	90101700

ALCANCE

Garantizar productos saludables con el fin de evitar daños a la salud de los miembros de la comunidad educativa, de manera asequible.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Régimen de Contratación Inferior a 20 SMMLV.
PROCEDIMIENTO/ CAUSAL:	Régimen Especial.
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios, tiene su sustento en el desarrollo de actividades cuya ejecución puede darse en un periodo o periodos sucesivos (de tracto sucesivo) y sobre los cuales se pacta un pago periódico del valor del contrato acorde con los precios del mercado.
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 13 de la Ley 715 de 2001. Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

VALOR

Siendo que el futuro contrato por la naturaleza del objeto no comporta presupuesto oficial de la IE, el valor se determinara una vez se adjudique el contrato, teniendo en cuenta el criterio de selección.

FORMA DE RETRIBUCIÓN

El contratista retribuirá a la Institución Educativa el valor del contrato, así:

Siendo que el 70% de la proyección de la retribución se pagara en especie (Servicio de Aseo), el 30% restante se deberá consignar a la cuenta de que disponga la Institución Educativa en favor del Fondo de Servicios Educativos. La proyección de la retribución en dinero se precisará atendiendo a la Oferta Económica presentada por el contratista.

PLAZO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ACADÉMICO, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, según las semanas lectivas y periodos académicos 2026 (ver ítem cronograma del aspecto técnico del Estudio del Sector).

Nota: El plazo de ejecución fuera de los recesos estudiantiles señalados, puede verse afectado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, impactando la retribución, situaciones que deberán indicarse en el informe de ejecución por el contratista y validarse por la supervisión del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa escogerá la propuesta que ofrezca la ***MAYOR RETRIBUCIÓN***, atendiendo a lo estipulado en el ítem ***Proyección Retribución Diaria al FSE***, *FRENTE A LA RETRIBUCIÓN POR SEDE, del ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL* del Estudio del Sector, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación.

SUPERVISIÓN

Nombre del supervisor:	LUIS EDUARDO CUELLAR
C.C. No.:	Docente
Cargo:	93.343.071 de Natagaima

Nota: La supervisión deberá apoyarse en el Comité de Alimentación Escolar - CAE de la IE, con el propósito de coordinar las acciones de vigilancia y control de los aspectos técnicos, administrativos y financieros del servicio de la TES prestado por el contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación publica y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio con la supervisora una vez legalizado el contrato para su ejecución.
4. Constituir la Póliza Única de Cumplimiento con los amparos exigidos para los efectos de la legalización del contrato.
5. Retribuir a la IE lo correspondiente, de acuerdo con la oferta económica realizada y forma de retribución.
6. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Coordinar con el contratista y el Comité de Alimentación Escolar - CAE, la ejecución del objeto, con el fin de conocer los aspectos técnicos, administrativos y financieros de este.

EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:		
COBERTURA EXIGIBLE	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI				
	Honduras	NO				
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Solo se dará trata nacional a los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) conforme la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todos aquellos interesados debidamente constituidos, como también a la comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES				
Firma: **Nombre:** JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA **Cargo:** Rector – Ordenador de Gasto				
Funcionario	*Nombre*	*Cargo*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Enero - 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				